



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

8499

Procedimiento Ordinario 1204/2013

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento 1204/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra INICIAPLUS DE OBRAS Y SERVICIOS SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución: **FALLO** Que ESTIMANDO la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción contra INICIAPLUS DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L., debo condenar y condeno a INICIAPLUS DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de 187,61 euros. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INICIAPLUS DE OBRAS Y SERVICIOS S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a siete de Mayo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

